



REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Aprobado en la sesión de la Comisión Académica del Programa de Doctorado del día 14 de junio 2021

Artículo 1. LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA

1. La Comisión Académica (CA en lo sucesivo) del Programa de Doctorado (PD) de Neurociencias es el órgano responsable de su diseño y coordinación, supervisando el avance de la formación investigadora de cada estudiante y autorizando finalmente la defensa de las tesis doctorales.
2. El PD contará, además, con un Coordinador para impulsar y dirigir las labores ordinarias del Programa
3. La CA tendrá la siguiente composición:
 - Presidente: El Coordinador del Programa de Doctorado.
 - Vocales: 4 Profesores del Programa en representación de las líneas de investigación.
 - Secretario (con voz pero sin voto) el/la Gestor/a del Programa de Doctorado.
4. La cobertura de cualquier vacante se realizará a propuesta de quienes formen parte del PD y será aprobada en la siguiente reunión de la CA.
5. La relación nominal de los integrantes actuales de la CA está disponible en la página web del Programa: <http://www.ahnfmed.uam.es/estudios/doctorado-neurociencia>

Artículo 2. FUNCIONES DE LA CA

Las funciones de la CA serán:

1. Seleccionar y coordinar al personal investigador del PD.
2. Elaborar la memoria de verificación y/o modificación del PD.
3. Valorar la adecuación de las solicitudes de admisión en el PD de acuerdo con
 - El currículum vitae de la persona aspirante.
 - La carta de compromiso del Director propuesto.
 - La adecuación de la línea de investigación propuesta en el proyecto de tesis a las prioridades científicas del PD.
4. Recomendar, en su caso, las actividades de formación complementaria a los nuevos alumnos cuya formación previa así lo requiera.
5. Aceptar o rechazar la admisión de los candidatos.
6. Examinar y en su caso convalidar actividades formativas completadas por el alumnado del PD en otras instituciones.
7. Nombrar oficialmente al Director y en su caso al co-director de tesis.
8. Evaluar la memoria anual de actividades de cada estudiante de doctorado.
9. Evaluar y decidir sobre la pertinencia de la matrícula a tiempo parcial, las prórrogas en la duración de los estudios de doctorado y la concesión de bajas temporales.

10. Fijar los criterios para autorizar la defensa de las tesis doctorales, así como para la composición de los tribunales.
11. Autorizar la defensa de la tesis, proponer el Tribunal de Tesis y elaborar el informe sobre la idoneidad de las personas propuestas.
12. Resolver los problemas o conflictos de intereses que puedan surgir durante la realización de las tesis doctorales.
13. Analizar la información referente al funcionamiento del PD en el marco del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UAM.
14. Proponer al Rector la persona que ejercerá la coordinación del PD.
15. Mantener actualizada la página web del PD y contribuir en general a que el PD alcance la máxima visibilidad dentro y fuera de la UAM.

Artículo 3. FUNCIONAMIENTO DE LA CA

1. La CA se reunirá al menos una vez por semestre. Entre reuniones, la Comisión despachará los asuntos ordinarios por vía telemática.
2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.
3. De cada reunión se levantará acta de los acuerdos adoptados. Cada acta se someterá a aprobarán en la siguiente sesión.

Artículo 4. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL PD

1. La CA seleccionará a la persona que habrá de ejercer la coordinación del PD y enviará la correspondiente propuesta a la EDUAM, que la transmitirá al Rector para su aprobación.
2. Las personas candidatas a la coordinación del PD deberán haber dirigido, al menos, dos tesis doctorales y estar en posesión de dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto.
3. El cargo de Coordinador o Coordinadora del Programa tendrá una duración de 4 años pudiendo renovarse al término de los mismos por un máximo de otros 4 años.

Artículo 5. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL PD

1. Dirigir y coordinar las actividades de la CA y convocar y presidir sus reuniones.
3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y su ejecución.
4. Coordinar su participación en convocatorias de ayudas o menciones, programas internacionales u otras iniciativas de interés.
5. Coordinar el seguimiento y evaluación del PD.
6. Representar al PD en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.